

ALCALDE:

D. José María Ros Antona

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Francisco Azcune López

D. José Antonio Orbaiceta
Zudaire

D. Blas Esteban Astarriaga
Corres

D. Pedro Jesús Torrano
Urabayen

D. Víctor Manuel Pascual
Miranda

D. Isaac Diez Álvarez

SECRETARIA:

Conchi López Azanza

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE ABÁRZUZA, EL DÍA DIECINUEVE
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

En Abárzuza, a 19 de Noviembre de 2012, siendo las 18,00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR.-

Enterados los sres. Asistentes del contenido del Acta de la sesión anterior, de fecha 24 de Septiembre de 2012 y conformes con el contenido de la misma, por unanimidad, se aprueba.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

- Resolución de Alcaldía, de fecha 5 de octubre de 2012, sobre concesión de licencia de obras para arreglo de goteras en vivienda sita en polígono 3, parcela 29.
- Resolución de Alcaldía, de fecha de 16 de octubre de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad de licencia de actividad de Bar Restaurante.
- Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de octubre de 2012 solicitando subvención para contratación de personas desempleadas para el año 2013.
- Resolución de Alcaldía, de fecha 30 de octubre de 2012, aprobando las bonificaciones en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al año 2012.
- Resolución de Alcaldía, de fecha 30 de octubre de 2012, sobre concesión de licencia de obras para limpieza de tejado en parcela 508, del polígono 1.
- Resolución de Alcaldía sobre concesión de licencia de obras para pintar fachada de vivienda, en polígono 1, parcela 159.
- Resolución de Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2012, sobre concesión de licencia de obras para inyectar aislante en paredes de vivienda, en polígono 1, parcela 71.

3.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS:-

- **Alberto Razquin Mardáraz:** mediante escrito de 2 de Noviembre al que se da lectura en su integridad solicita en relación con la obra que está ejecutando la Sociedad Bedaga...”sea revisada y exigida la obra según proyecto...”.

El pleno, tras debatir el asunto, no considera necesario realizar una inspección a dicha obra cuya licencia ha sido concedida con todos los requisitos urbanísticos y medio ambientales, tanto a nivel de licencia de obras como a nivel de licencia de actividad.

Cuando los promotores soliciten la licencia de apertura se seguirá el protocolo que la normativa marca, como con el resto de las obras y se concederá, en su caso, la licencia de apertura tras comprobar el cumplimiento de las normativas exigidas y previo los informes e inspecciones requeridos.

- **Alberto Razquin Mardáraz**: Mediante escrito de fecha 26 de Octubre al que se da lectura íntegra, en el que en resumen *“da cuenta de sus problemas con finca colindante, sobre chimeneas, tendedores, antena, ventanas, salida de gases, y solicita el cumplimiento de la normativa vigente”*.

El pleno acuerda señalar al reclamante que son temas de derecho civil que deberán solventarse de manera privada entre las partes.

No obstante, en relación con el tema de la chimenea, se informará al titular, de la normativa vigente para su cumplimiento.

- **Alberto Razquin Mardáraz**: solicita copia del proyecto de la Sociedad Gastronómica Bedaga. El pleno señala a D. Alberto Razquin que tiene derecho de acceso a dicha documentación tal y como señala el artículo 37 de la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas; no obstante, no disponiendo el ayuntamiento de medios técnicos para realizar dicha copia se dejará en una copistería pudiendo encargar el solicitante, a su costa, la copia solicitada.

- **Benito Ros Vélaz**: en relación con el canon por arrendamiento de terrenos considera injusta la subida del I.P.C. ya que el canon que se le está cobrando ya es muy elevado.

El Pleno por unanimidad acuerda atender la queja del solicitante y congelar el canon sin subida del IPC.-

- **Jaime Lopez Andueza**: Solicita meter 200 cabezas de ganado ovino en el término durante los meses de Diciembre de 2012, Enero, Febrero y Marzo de 2013; por ello necesita saber las condiciones con las que debería cumplir para poder hacerlo bien. El pleno acuerda notificar al solicitante que las condiciones serán las señaladas en la ordenanza de comunales y que rigen para todos los ganaderos.

- **Eduardo Munuera Bilbao en representación de la comunidad de propietarios**: Se da lectura íntegra a escrito de fecha 19 de Octubre en el que da cuenta de quejas en relación con el funcionamiento de la actividad de obrador de pan sita en los bajos del edificio y solicita que desde el ayuntamiento se adopten las medidas necesarias para subsanar y reparar las deficiencias. El Ayuntamiento, a la vista del artículo 60.1 de la ley foral 4/2005 de 22 de Marzo, de protección para la intervención ambiental señala que *“las competencias inspectoras corresponden a la administración de la comunidad foral de Navarra las relativas a las actividades del anejo 2 y del anejo 3 y las del anejo 4 cuando requieran el informe preceptivo del Dpto. de medio ambiente...”*

Teniendo en cuenta que en el momento de la tramitación de la licencia de actividad, se requería informe preceptivo y vinculante del Dpto. de medio ambiente, que se obtuvo mediante Resolución 623, de 1 de Marzo de 2002 del Director General de Medio ambiente, se acuerda remitir la solicitud al Dpto. de Medio Ambiente para que proceda, en su caso, a la revisión de dicha actividad.

- **Resolución 968, de 17 de octubre de 2012** por la que se deniega a este ayuntamiento la autorización para realizar desbroces y se autorizan y subvencionan los otros trabajos solicitados consistentes en repoblación. Los trabajos se valoran en 5.826,10 euros y la subvención asciende a 3.823,49 euros.

- **Resolución 2439/2012 de la directora del Servicio navarro de Empleo** por la que se deniega el pago anticipado de la subvención concedida a este ayuntamiento para contratación de trabajadores desempleados durante 2012.-

- **Ramón Hortelano en representación del Concejo de Murugarren**: Presenta escrito del concejo de Murugarren al que se da lectura en su integridad y en el que se dice que la obra de D. Jesus Maria Sainz en la parcela 240 del polígono 1 se está ejecutando a 13 metros de una conducción de

abastecimiento y que la nave anterior se encuentra construida sobre una tubería de abastecimiento solicitando se tomen las medidas oportunas al respecto. Señala la secretaria que ambas granjas se encuentran con las licencias de actividad y obra correspondiente. El Pleno se da por enterado.

4.- TIPOS IMPOSITIVOS PARA 2013

A la vista del artículo 12 y el 64 de la ley de haciendas locales de Navarra “Los acuerdos sobre imposición y ordenación de tributos, así como sus modificaciones, habrán de ser adoptados antes del comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efecto, o de la fecha de realización o implantación de nuevas obras o servicios, o ampliación de los existentes”,

Se da cuenta de los tipos impositivos de este año que son los siguientes:

Contribución urbana: 0,268 %

Contribución rústica: 0,8 %

ICIO: 3,5 %

IAE: índice 1,1

Se pasa a deliberar el asunto acordando por unanimidad fijar para el año 2013 los siguientes tipos para la contribución urbana y rústica y otros impuestos:

URBANA: 0,275 %

RUSTICA: Se mantiene en el 0,8 %

I.AE.: Aplicar el índice 1,1

Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras : 3,6 %

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA

URBANA: Se mantienen los mismos tipos vigentes: 10 % cuota y porcentajes mínimos del artículo 175 de la LFHL.

Aprovechamiento de hierbas: 17,8 euros/UGM.-

5.- APROBACION DE PLAN FINANCIERO OBRAS DE PAVIMENTACION DE CALLES EN ABARZUZA.-

Se trata de la obra de pavimentación de calle mayor, de la Asunción y Zumadía en Abárzuza, con fecha 11 de Abril de 2011 se aprobó el plan financiero de dicha obra, dado que se ha realizado algún pequeño cambio al proyecto inicial, así como el cambio del IVA y de la situación económica del ayuntamiento, se acuerda por unanimidad aprobar el nuevo plan financiero de la obra a realizar que el siguiente:

PLAN FINANCIERO PAVIMENTACION DE CALLES

Importe correspondiente a pavimentación:

Pto. de ejecución por contrata	387.416,31 euros
Honorarios proyecto:	14.930,15 euros
Honorarios dirección:	<u>14.930,15 euros</u>

TOTAL: 417.276,61 EUROS

Modo de financiación: Subvención gobierno de Navarra: **292.093,62 euros**

Fondos propios: **90.000,00 euros**

Préstamo a concertar: **34.182,99 euros.**

TOTAL: 417.276,61 EUROS

6.- OTROS ASUNTOS:

Consejo Escolar: Ante la renovación del consejo escolar del colegio público de Abárzuza se solicita un representante de este ayuntamiento en el mismo, acordando por unanimidad nombrar a D. Blas Esteban Astarriaga Corres representante de este ayuntamiento en dicho consejo escolar.-

Asamblea de la mancomunidad de Montejurra: Por unanimidad se acuerda nombrar al concejal de este Ayuntamiento **D. Blas Esteban Astarriaga Corres** como representante de este Ayuntamiento en la próxima Asamblea de la Mancomunidad de Montejurra que tendrá lugar el Viernes 23 de Noviembre, ante la imposibilidad de asistencia a la misma del Alcalde D. Jose María Ros Antona.

Auzolan: Se trata de analizar las unidades familiares que no han realizado los auzolanes obligatorios. La ordenanza aprobada por este Ayuntamiento señala lo siguiente:

“Artículo 6.- La prestación del auzolán podrá ser objeto de sustitución por otra persona idónea de distinta familia, o mediante pago conforme al artículo 54 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra. Artículo 7.- Las unidades familiares que por cualquier circunstancia consideren que no pueden efectuar la prestación de auzolán, estando obligadas a ello, formularán la correspondiente solicitud al Ayuntamiento, el cual, examinadas las circunstancias concurrentes, podrán eximir las parcial o totalmente de dicha obligación”

El artículo 54 de la ley de haciendas locales señala: *“La prestación personal no excederá de diez días anuales ni de tres consecutivos, y podrá ser objeto de sustitución voluntaria por otra persona idónea, o de redención mediante el pago de una cantidad de dinero equivalente al doble del salario mínimo interprofesional”*.- Dicho importe asciende en este momento a 42,76 euros la jornada.

El pleno, a la vista de todo ello acuerda: Notificar todo esto a las unidades familiares que no han realizado todavía el auzolan para que nos hagan saber los motivos por los que todavía no han acudido a dicha prestación. Una vez analizada cada situación se procederá en su caso a realizar el cobro a quien no ha realizado la prestación.-

Y siendo las 20,35 horas del Lunes, 19 de noviembre de 2.012 y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, Certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, SIN modificaciones, por el Pleno en sesión del día 28 de Diciembre de 2012 Se extiende en 2 folios del 12121 al 12122.

Abarzuza a 2 de Enero de 2.013

LA SECRETARIA,

Conchi López Azanza,